

VIII) Las eventuales reformas para facilitar el acceso de las personas con discapacidad en los próximos procesos electorales

Antigua y Barbuda

No se prevé ninguna modificación legal o reglamentaria para los próximos comicios.

Argentina

No se prevé ninguna modificación legal o reglamentaria para los próximos comicios.

Bolivia

No se prevé ninguna modificación legal o reglamentaria para los próximos comicios.

Se ha previsto coordinar acciones entre la Defensoría del Pueblo y el Comité Nacional de la Persona con Discapacidad, en procura de mejorar las condiciones de participación política de este grupo integrado por electores especiales, en próximos comicios.

Las personas con discapacidades

Brasil

No se prevé ninguna modificación legal o reglamentaria para los próximos comicios.

Para las elecciones de octubre de 2002, se ha previsto algunas medidas de tipo tecnológicas, para facilitar el sufragio de los electores con discapacidades visuales (ciegos o invidentes y personas con baja visión) para que las urnas electrónicas estén dotadas de un audífono que se puede poner en el oído para que las personas con discapacidades visuales, puedan escuchar el número por ellos digitado y así cerciorarse de que ha oprimido las teclas correctas.

Canadá

No se prevé ninguna modificación legal o reglamentaria para los próximos comicios, habida cuenta de la completa regulación para facilitar el acceso de las personas con discapacidades a los procesos electorales en ese país.

Colombia

No se prevé ninguna modificación legal o reglamentaria para los próximos comicios.

Costa Rica

La Contraloría Electoral realizó una investigación en 29 asilos de ancianos, con el propósito de que los Magistrados del Tribunal Supremo de Elecciones estudien la posibilidad de crear distritos electorales en dichos centros, a los efectos de instalar en esos mismos locales las Juntas Receptoras de Votos para las elecciones próximas.

Acceso a los procesos electorales en América

Se está analizando la posibilidad de que para los próximos procesos electorales se puedan incluir dentro del material electoral que se envía a las Juntas Receptoras de Votos, una plantilla con el sistema Braille, que permita a los ciudadanos ciegos o invidentes colocar dentro de ésta, la papeleta de tal forma que puedan ejercer el sufragio en forma autónoma, sin depender de un acompañante o del Presidente de la J.R.V.

Chile

El Servicio Electoral de Chile está estudiando algunas propuestas de reformar el sistema de conformación de las mesas receptoras de sufragios que podrían permitir, en caso de ser aceptadas, otorgar más facilidades para la emisión del voto de las personas con alguna discapacidad.

Ecuador

No se prevé ninguna modificación legal o reglamentaria para los próximos comicios.

El Salvador

No se prevé ninguna modificación legal o reglamentaria para los próximos comicios.

No obstante, se prevé la ampliación del proyecto de voto de ciudadanos ciegos o invidentes alfabetizados con sistema Braille, ya utilizado en el Plan Piloto que se usó en el año 2000 y que comprendió a 16 Municipios y que se pretende implantar en los 262 que existen en el país.

A tales efectos se ha trabajado con la cooperativa de no videntes “Buen Futuro”, en la confección de una especie de

Las personas con discapacidades

carpeta de plástico transparente que tiene tantos cuadros como banderas o partidos políticos se presenten en los próximos comicios, que son, por otra parte, los mismos que aparecen en una papeleta de votación tradicional. La papeleta normal se introducirá en la carpeta plástica y cada identificación del candidato o partido político quedará ubicada en el espacio correspondiente. En cada cuadro estará escrito en sistema Braille el nombre del partido, y al ciego o invidente no se le dificultará identificar su opción y marcar la de su preferencia. Luego sacará la papeleta de la carpeta y la doblará, para posteriormente depositarla en la urna de votación. En el país existe alrededor de 32.000 personas ciegas o invidentes en edad de votar, y de acuerdo al censo de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) el grupo de personas que tienen problemas visuales está entre 95.000 y 100.000 personas.

También se está proyectando la adopción de otras medidas técnicas en el equipamiento electoral que tiendan a facilitar el acceso de las personas con discapacidad a los locales y centros de votación donde funcionen las Juntas Receptoras de Votos.

Guatemala

No se prevé ninguna modificación legal o reglamentaria para los próximos comicios.

Honduras

No se prevé ninguna modificación legal o reglamentaria para los próximos comicios.

Acceso a los procesos electorales en América

Jamaica

No se prevé ninguna modificación legal o reglamentaria para los próximos comicios.

México

No se prevé ninguna modificación legal o reglamentaria para los próximos comicios.

Para las elecciones a celebrarse en el año 2003 se propondrá a las instancias internas correspondientes, la utilización de un procedimiento que permita a los electores con discapacidad visual, tanto para ciegos o invidentes, como para personas con baja visión, y que conozcan el código o sistema Braille, para que puedan emitir su voto en forma independiente, sin requerir el auxilio de ninguna persona, y asegurando el secreto del mismo. A tales efectos se imprimirán boletas con el referido sistema Braille que se hará llegar a las mesas de votación.

Nicaragua

No se prevé ninguna modificación legal o reglamentaria para los próximos comicios.

Panamá

No se prevé ninguna modificación legal ni reglamentaria para los próximos comicios.

Se ha coordinado entre el Tribunal Electoral y el Ministerio de la Juventud y la Familia, a fin de ubicar y registrar a las

Las personas con discapacidades

personas discapacitadas, tanto físicas como mentales e intelectivas, a fin de poder brindarle facilidades el día y en el momento de ejercer el sufragio. En el último Censo de Población realizado en el año 2000 se registraron un total de 43.017 personas con discapacidad, correspondiente a todos los tramos etarios. Incluye las situaciones entre otras de sordo, sordomudo, con retraso mental, con parálisis cerebral, con deficiencia física.

Paraguay

Se encuentra en curso un proyecto de reforma para mejorar el derecho a la participación política de personas con discapacidad, que está relacionado con la implantación del Sistema Braille, para ciegos e invidentes, en el marco del proyecto de voto electrónico.

Se está trabajando en esta innovación tecnológica, en una fase de eventual generalización de la implantación del voto electrónico.

Perú

No se prevé ninguna modificación legal o reglamentaria para los próximos comicios.

No obstante, desde el punto de vista administrativo, teniendo en cuenta el empadronamiento realizado a las personas que tienen discapacidades físicas y que concurrieron a sufragar durante las Elecciones Generales de 2001, se podrán emplazar las mesas de votación en lugares de fácil acceso, para futuros actos electorales. En el mismo se

Acceso a los procesos electorales en América

obtuvieron los siguientes datos: tienen discapacidad motriz 6.468 personas (55%); otras discapacidades, 2.784 personas (24%); ceguera o invidentes, 1.427 personas (12%); sordera, 417 personas (4%); “retardo mental”, 401 personas (3%); edad avanzada, 102 personas (1%); y discapacidades psíquicas 75 personas (1%).

En total fueron censados 11.574, lo que evidentemente constituye una ínfima minoría de las personas que realmente presentan discapacidades de cualquier clase en el Perú. Pero notoriamente, significa un avance en el proceso de disponer de informaciones sobre la cantidad de electores especiales para ir definiendo estrategias para su adecuada atención y facilitación de medios para que participen activamente en los procesos electorales.

Se ha previsto que el empadronamiento continuará en el próximo proceso electoral, mediante solicitudes y a través del procedimiento FONO-ONPE el que ya hemos analizado.

Asimismo las autoridades electorales de Perú han planificado incrementar la red de organizaciones que albergan dentro de sus afiliados a ciudadanos con discapacidad que tienen convenio con ONPE, para que conjuntamente con estas organizaciones, se realice un empadronamiento más efectivo de las grandes mayorías de ciudadanos con discapacidad, ya que se ha advertido algunas dificultades en el registro de estas personas, como por ejemplo que muchos ciudadanos no aceptan su discapacidad, otros la ocultan por prejuicios culturales y sociales, también porque muchos no estaban dispuestos a dejarla documentada en algún registro público.

Las personas con discapacidades

Puerto Rico

Actualmente se está analizando introducir reformas al ordenamiento electoral, tanto en la Ley, como en los Reglamentos, los que serán revisados y reformados antes de las próximas Elecciones Generales que se celebrarán en noviembre de 2004.

República Dominicana

Se está recopilando información con la finalidad de elaborar un proyecto de reglamento tendiente a mejorar el derecho a la participación política de personas con discapacidad.

Santa Lucía

La Comisión Electoral de Santa Lucía ha promovido una modificación legal y reglamentaria, procurando establecer mesas de votación móviles, las que podrían ser instaladas en centros de salud, hospitales y casas de adultos mayores, para facilitar que las personas de tercera edad e internadas en este tipo de establecimientos puedan sufragar en las elecciones, sin tener que desplazarse.

Uruguay

La adopción de medidas que tiendan a facilitar el acceso de personas con discapacidad, es una competencia reservada al Poder Legislativo. En efecto, de acuerdo al procedimiento en que se realiza la inscripción cívica en el Uruguay, no es posible tomarlas y realizarlas por parte de la Corte Electoral.

Acceso a los procesos electorales en América

Actualmente hay en el Parlamento Nacional más de un proyecto que busca adoptar medidas que faciliten la comparecencia de personas discapacitadas en los procesos electorales, lo que supondrá la reforma de la Ley de Registro Cívico Nacional.

Venezuela

En la proyectada reforma de la ley electoral, tal vez, podrían incluirse artículos para contemplar la situación de las personas con discapacidad a los efectos de facilitar su acceso a los procesos electorales.